

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
HORAS: Mañana: De 9 a 1.30. Tarde: de 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la viruela en el ganado ovino de varios vecinos de Vicálvaro, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL número 219, de 13 de septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de enero de 1946.—El Gobernador Civil, Acacio Avia.

(G. C.—383)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 14 de enero de 1946, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de construcción de Pabellón de viviendas y oficinas en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 579.950,32 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio 1924, el día 13 de febrero próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del Presupuesto de contrata, o sea 11.599 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida

la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 21 de enero de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

(O.—8.992)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el derri-

bo y aprovechamiento de los materiales de la finca núm. 201 de la calle de Bravo Murillo, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 21 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 28 de diciembre último.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 18 de febrero, a las doce, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de enero de 1946.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—8.994)

ADMINISTRACION DE RENTAS Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos

EDICTO

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, adquirentes de inmuebles sitos en este término municipal, para que comparezcan en el plazo reglamentario de quince días, por sí o por medio de sus representantes legales, en el Negociado de Plusvalía de la Administración de Rentas (plaza de la Villa, 4), horas de diez a doce y media de la mañana, a los efectos que asimismo se indican a continuación para cada caso; advirtiéndose que de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza reguladora del arbitrio o en el recargo de apremio que preceptúa el Estatuto de Recaudación, o en ambos, según los casos.

Relación que se cita

Expediente núm. 472.—Don Francisco Martínez Ponce, para que abone la cantidad de 50 pesetas, por la adquisición de la finca sita en Tudescos, núm. 51.

Expediente núm. 751.—Doña Dolores Martínez Córdoba e hijos, para que presenten declaración jurada, por la adquisición de la finca sita en el

paseo de Extremadura, calle letra C, sin número.

Expediente núm. 1.280.—Don Miguel Garrido Molina, para que abone e impugne la cuota de 1.023,70 pesetas, por la adquisición de la finca sita en la calle de Lagasca, núm. 23.

Expediente núm. 1.281.—Don Miguel Garrido Molina, para que abone o impugne la cuota de 978,77 pesetas, por la adquisición de la finca sita en la calle de Lagasca, penúltima manzana.

Expediente núm. 1.410.—Doña Francisca Martínez Veiga, para que abone o impugne la cantidad de pesetas 15.157,79, por la adquisición de un solar en la calle de Ayala y particular de Príncipe de Asturias.

Expediente núm. 1.460.—Don Pascual Hernández de Tejada y Crespo, para que en el término de quince días presente declaración jurada por la adquisición de un solar sito en la calle de José Miguel Gordo, núm. 6.

Expediente núm. 1.644.—Don Antonio Aguacil Serrano, para que en el término de quince días presente declaración jurada, por la adquisición de una casa con jardín en la calle de Agustín Durán, núm. 4.

Expediente núm. 1.822.—Doña Trinidad Sánchez Ruiz, para que abone o impugne la cantidad de 3.357,73 pesetas, por la adquisición de una casa en la calle de Cartagena, núm. 69.

Expediente núm. 1.840.—Doña Ana Díaz López, para que en el término de quince días presente declaración jurada, por la adquisición de la casa-hotel en la calle de Juan Jáuregui, núm. 5.

Expediente núm. 1.853.—Don Vicente Simón Muñoz, para que abone o impugne la cantidad de 992,16 pesetas, por la adquisición del piso segundo derecha de la casa sita en Meléndez Valdés, núm. 44 moderno.

Expediente núm. 4.289.—Doña Teresa y don Joaquín Hernández Martínez, para que en el plazo de quince días presenten declaración jurada, por la adquisición de una casa en la calle Valverde, núm. 41 moderno.

Expediente núm. 4.235.—Doña Aurea Bóveda Prado y don Ramón Novoa, para que en el plazo de quince días presenten declaración jurada por la adquisición de una finca al sitio Mareas Bajas, calle Martín Machío, sin número.

Expediente núm. 4.361.—Doña Elisa Martínez Domingo y otra, para

que presenten declaración jurada en el plazo de quince días, por la adquisición de una casa en la calle de Alcalá, núm. 162.

Expediente núm. 4.398.—Don Tadeo San Nicolás Yugo y otros, para que en el término de quince días presenten declaración jurada, por la adquisición de un solar en la calle Nicolás Sánchez (sitio Valdenarros).

Expediente núm. 4.495.—Compañía Madrileña de Mejoras Urbanas, para que abone o impugne la cuota de pesetas 1.910,08, por la cesión de una finca en el sitio «Casa Puerta».

Expediente núm. 4.496.—Compañía Madrileña de Mejoras Urbanas, para que abone o impugne la cuota de 3.693,94 pesetas, por la cesión de una finca en el sitio «Casa Puerta».

Expediente núm. 4.497.—Compañía Madrileña de Mejoras Urbanas, para que abone o impugne la cuota de 76,27 pesetas, por la cesión de una finca en el sitio «Casa Puerta».

Expediente núm. 4.497.—Doña Juana Martínez Ponce, para que en el plazo de ocho días presente escritura de compraventa de la casa sita en la calle de Constantino Rodríguez, número 14.

Expediente núm. 4.559.—Doña María de Lourdes Morenes y Carvajal e hijos, para que abone la cantidad de 50 pesetas, por la adquisición de la casa núm. 35 de la carrera de San Jerónimo, con vuelta a la de Arlabán, número 6.

Expediente núm. 4.560.—Doña María de Lourdes Carvajal e hijos, para que abone o impugne la cuota de 348,34 pesetas, por la adquisición de un solar en la calle de la Salud, número 9.

Expediente núm. 4.566.—Doña Elisa Montes Villa e hijos, para que abonen o impugnen la cuota de 268,23 pesetas, por la adquisición de una finca en la calle de Martínez Izquierdo, sin número.

Expediente núm. 4.570.—Doña María Lastra Serrano, para que presente declaración jurada y abone o impugne la cuota de 448,61 pesetas, por la adquisición de una finca en la calle particular de San Antonio de Padua (Colonia del Carmen).

Expediente núm. 4.592.—Doña Josefina Casacuberta Viñals, para que presente declaración jurada, por la adquisición de un solar en la calle de las Delicias, núm. 121.

Expediente núm. 4.641.—Don Salustiano Ortiz Incijo, para que presente en el plazo de ocho días escritura de compraventa de la finca sita en la calle del Pacífico, sin número.

Expediente núm. 4.757.—Doña Teresa Hernández Martínez, para que presente declaración jurada, por la adquisición de la finca sita en la calle Constanza, núm. 15.

Expediente núm. 4.909.—Don Ramón Arizmendi Artano y hermanos, para que en el plazo de ocho días presenten escritura de adquisición de la finca sita en la calle de Francisco Siveola, núm. 22.

Expediente núm. 4.967.—Doña Federica García Tobal, para que presente declaración jurada, por la adquisición de un solar en la calle Molina de Aragón, sin número.

Expediente núm. 5.014.—Don Gerónimo Bravo Fernández, para que presente declaración jurada, por la adquisición de una finca en la calle de San Luis, sin número.

Expediente núm. 5.053.—Don Francisco Bétra Fernández y otros, para que abonen o impugnen la cuota de 326,23 pesetas, por la adquisición

de una casa en la calle de México, número 11.

Expediente núm. 5.128.—Doña Leonor Fernández Molina e hijo, para que presenten declaración jurada y operaciones de testamentaria, por la adquisición de la finca sita en la calle Oudrid, sin número, y Paravichinos.

Expediente núm. 5.166.—Don José López Salguero y otros, para que presenten declaración jurada, por la adquisición de una casa sita en la calle García Luna, en ángulo a la calle de Marcenado.

Expediente núm. 5.197.—Doña Manuela Martín López y hermanos, para que presenten declaración jurada y testamentaria, por la adquisición de una casa sita en la calle de Embajadores, núm. 29, y Cabestreros.

Expediente núm. 5.291.—Doña Isabel de Palacio Epalza e hijos, para que presenten declaración jurada y abonen o impugnen la cuota de pesetas 245,85, por la adquisición de una finca en el paseo de Circunvalación del Hipódromo.

Expediente núm. 5.424.—Don José María Lezameta e Irarazabal, para que presente declaración jurada y abone o impugne la cuota de 3.294,47 pesetas, por la adquisición de un solar en la calle del Doctor Castelo, sin número.

Expediente núm. 2.438.—Don Domingo Orgaz Solana y otros, para que presenten declaración jurada por la adquisición de un terreno en la calle Concepción Arenal (sitio Tejar de la Esperanza).

Expediente núm. 2.684.—Don Raimundo Serrano Fernández, para que presente escritura de compraventa de la finca sita en la calle de Alonso Cano, núm. 72.

Expediente núm. 2.836.—Don José Luis, doña Carmen, doña Mercedes y doña María Luisa de Ribera Egea, para que abonen o impugnen la cuota de 1.607,33 pesetas, por la adquisición de un hotel sito en el Arenal de Maudes, con fachada a la carretera del Hipódromo a Chamartín, núm. 44.

Expediente núm. 3.114.—Don Ramón Ezquerro Fernández, para que presente declaración jurada, por la adquisición de una casa en la calle de Hermosilla, núm. 115.

Expediente núm. 3.121.—Don Francisco García Casala y hermanos, para que presenten declaración jurada, por la adquisición de una casa sita en la calle de Panamá, núm. 14.

Expediente núm. 3.127.—Doña Virginia Menéndez Paredes, para que presente declaración jurada por la adquisición de una finca sita en el paseo de las Delicias, núm. 64.

Expediente núm. 3.131.—Doña Carlota, doña Dolores y doña Julia Paraíso Samarra y otros, para que presenten declaración jurada, por la adquisición de un solar en la calle de Tomás Bretón, sin número.

Expediente núm. 3.287.—Doña María de la Presentación de Arribas y Turull, para que abone o impugne la cuota de 987,49 pesetas, por la adquisición de una casa en la calle del Barquillo, núm. 31.

Expediente núm. 3.527.—Doña Guadalupe Agudo Riaza e hijos, para que presenten declaración jurada y escritura, por la adquisición de un solar sito en la Solana de Aluche, calle particular de San Luis, sin número.

Expediente núm. 5.425.—Don José María de Lezameta e Irarazabal, para que presente declaración jurada y abone o impugne la cuota de 3.294,47 pesetas, por la adquisición de un solar en la calle del Doctor Castelo, sin número.

Expediente núm. 5.426.—Don José María de Lezameta e Irarazabal, para que presente declaración jurada y abone o impugne la cuota de 3.294,47 pesetas, por la adquisición de un solar en la calle del Doctor Castelo, sin número.

Expediente núm. 5.427.—Don José María de Lezameta e Irarazabal, para que presente declaración jurada y abone o impugne la cuota de 3.294,47 pesetas, por la adquisición de un solar en la calle del Doctor Castelo, sin número.

Expediente núm. 5.549.—Don Ramón Ortega Gutiérrez, para que presente declaración jurada por la adquisición de un solar en la carretera de Carabanchel, y calle particular del Boulevard.

Expediente núm. 5.495.—Don Antonio Clemente Mingo, para que presente declaración jurada por la adquisición del solar sito en la calle de Pedro Campos, sin número.

Expediente núm. 5.595.—Doña Salvadora Martínez Blanco y hermana, para que presenten declaración jurada, por la adquisición de una finca sita en la calle de Carnicer, núm. 12.

Expediente núm. 4.266.—Don Mammés Fernández Ortiz y Sres. Cuadrado, para que abonen o impugnen las cuotas de 4,97 y 13,66 pesetas, respectivamente, por la adquisición de parte de finca sita en la calle de Ataúlfo, número 18.

Expediente núm. 2.889.—Don Víctor de Diego y González, para que presente declaración jurada y abone o impugne la cuota de 4.464,19 pesetas, por la adquisición de la finca sita en el paseo de Extremadura, sin número (lindando con la Casa de Campo).

Expediente núm. 1.635.—Doña María del Carmen de la Lastra y Losada, para que abone la cuota de 20,52 pesetas, por la adquisición de la casa de San Oropio, núm. 6, con vuelta a la de Beneficencia.

(O.—8.993)

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región Militar

Junta de Acuartelamiento

ANUNCIO DE CONCURSO DE OBRAS

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, en segunda convocatoria, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, número 5, 5.ª planta, ofertas para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo de las obras correspondientes al «Proyecto de Cuartel en el Parque Central de Ingenieros de Villaverde Alto». (Número 236 del L. de C. e I.)

El plazo de admisión de ofertas termina el día 30 del presente mes de enero, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 17 de enero de 1946.—El Coronel Ingeniero Comandante, Rafael Ros.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., pro-

visto de cédula personal núm. ... clase ..., expedida en ... con fecha ... enterado del anuncio del concurso inserto en ... («Boletín Oficial del Estado»), BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puesto en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en la de las oficinas de la Junta de Acuartelamiento de esta Región o en la de esta Comandancia) y de los pliegos de condiciones y del importe del presupuesto, se compromete a ejecutar las obras correspondientes al «Proyecto de Cuartel en el Parque Central de Ingenieros de Villaverde Alto» (Número 236 del L. de C. e I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de ... pesetas (consignarla en letra), que representan una economía de ... pesetas que asciende a 943.440 (novecientas cuarenta y tres mil cuatrocientas cuarenta) pesetas, y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de abril de 1919 («C. L.» número 55), así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas, según el Reglamento de Contratación administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la Contribución Industrial, de estar al corriente del pago de Subsidio Familiar, de Vejez, Seguros de Accidentes del Trabajo y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda un depósito de 18.868,80 pesetas (en letra), en metálico o en título de la Deuda Pública, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

Madrid, ...

(Firma del solicitante.)

Observaciones.—En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria, que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 30 de diciembre de 1940, publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 15, de 1941.

(G. C.—382)

(O.—8.995)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Lozano Blanca, en solicitud de autorización para ampliar una industria de cepillería y brochas, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Antonio Lozano Blanca para ampliar una industria de cepillería y brochas en Torrecilla del Leal, 32, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª El funcionamiento de la indus-

tria queda supeditado a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro las industrias ya establecidas.

2.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin haberla realizado se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 17 de enero de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
(G. C.—384) (O.—8.997)

Junta Provincial de Libertad Vigilada

PALMA DE MALLORCA

Pardellans Sala (Humberto), hijo de Humberto y de Elvira, natural de Sitges (Barcelona), de unos treinta y tres años, que dice ser estudiante, condenado a la pena de veinte años por el delito de adhesión a la rebelión, en libertad condicional desde el día 17 de julio de 1943, procedente de la Prisión Celular de Barcelona, y que al salir de la Prisión, con aplicación de la medida de destierro, fijó su residencia en la calle de Hornabeque, número 10, de Palma de Mallorca, comparecerá a la mayor brevedad ante esta Junta Provincial. Ruego a las Autoridades civiles y militares procedan a la detención del referido liberado, y, caso de ser habido, ordenen su ingreso en prisión, a disposición de la Subdirección General de Libertad Vigilada.

Palma de Mallorca, a 14 de enero de 1946.—El Vicesecretario, Domingo Noguera.—El Presidente (firmado).

(G. C.—370) (B.—29.977)

Díaz de Freijóo Durán (Aurelio), hijo de Manuel y de Francisca, natural de Albacete, casado, de setenta y un años, ex militar, condenado por negligencia a doce años, comparecerá ante esta Junta Provincial a la mayor brevedad. Ruego a las Autoridades civiles y militares procedan a la busca del referido liberado, y, en el caso de ser habido, no sea ingresado en prisión, sino que sea conducido a disposición de esta Junta Provincial.

Palma de Mallorca, 14 de enero de 1946.—El Vicesecretario, Domingo Noguera.—El Presidente (firmado).

(G. C.—389) (B.—29.978)

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El día 28 del corriente, y hora de las once de su mañana, se verificará en la Casa Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, la subasta para el arrendamiento de los arbitrios siguientes:

Inspección y reconocimiento sanitario de reses de cerda.

Sacrificio de reses.

Cementerios.

Puestos públicos.

Sobre bebidas espirituosas y sobre alcoholes.

Consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor; e

Impuesto sobre Usos y Consumos.

La subasta se realizará bajo pliegos cerrados y los licitadores deberán depositar para tener derecho a la subasta el 5 por 100 del importe del tipo de cotización como fianza provisional.

En la oficina de Secretaría se encuentra expuesto al público el correspondiente pliego de condiciones.

Villamanrique de Tajo, 18 de enero de 1946.—El Alcalde, Luis Vara.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se han de arrendar en pública subasta los arbitrios municipales para el presente año de 1946, acepta todas y cada una de las condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas y ... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la quinta condición del pliego citado y los artículos 10 y la regla quinta del 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ..., importe del 5 por 100 del tipo de la subasta.
(G. C.—385) (O.—8.996)

COLLADO VILLALBA

Aprobados por la Comisión Gestora de esta Villa el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1946 y las correspondientes Ordenanzas de arbitrios y exacciones que integran la parte de ingresos del mismo, conforme ordenan el Estatuto municipal vigente y Reglamento de Hacienda municipal, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos que determinan los artículos 301 y 323 del referido Estatuto.

Collado Villalba, a 12 de enero de 1946.—El Alcalde-Presidente, J. A. Martín.

(G. C.—344) (X.—6.902)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante ocho días, a partir del de la fecha, se encuentra expuesto el Padrón de Riqueza rústica, con el fin de que los contribuyentes puedan formular reclamaciones contra dicho Padrón, que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Transcurridos dichos días no se admitirán reclamaciones.

Dado en Olmeda de la Cebolla, a 30 de diciembre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—341) (X.—6.901)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 del mes de diciembre próximo pasado; el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, se expone al público por término de quince días, según se ordena en el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Las Navas de Buitrago, 2 de enero de 1946.—El Alcalde, V. Ramírez.

(G. C.—345) (X.—6.901)

ALPEDRETE

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 31 de diciembre último, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946 y las Ordenanzas respectivas de exacciones municipales, se exponen al público por término de quince días, a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Alpedrete, 9 de enero de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—346) (X.—6.899)

LOECHES

Se hace saber que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de esta Villa el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los que lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término y demás entidades enumeradas en

el artículo 301 del Estatuto, las reclamaciones que crean convenientes.

Loeches, 9 de enero de 1946.—El Alcalde, Antonio Alonso Geta.

(G. C.—347) (X.—6.898)

VICALVARO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1945, el Presupuesto ordinario y Ordenanzas municipales que habrán de regir durante el próximo año de 1946, se hace saber al público que se hallan expuestos los referidos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, durante el indicado término y los quince días siguientes, se puedan interponer ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda las reclamaciones que contra los mismos se consideren oportunas, de conformidad y a los efectos de los artículos 301, 322 y 323 del Estatuto municipal, y de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio del Interior con fecha 23 de junio de 1938 y demás disposiciones aplicables al caso.

Vicalvaro, a 13 de enero de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—351) (X.—6.907)

FUENCARRAL

El Padrón de la Riqueza rústica de este término para el año 1946 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones, que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Fuencarral, a 18 de enero de 1946.—El Alcalde, Vicente del Castillo.

(G. C.—353) (X.—6.909)

ROBLEDILLO DE LA JARA

Quedan expuestos al público, a efectos de oír reclamaciones sobre los mismos, los documentos siguientes:

Por ocho días:

El Proyecto de Presupuesto para 1946.

Matrícula de Industrial.

Padrón de Riqueza rústica.

Padrón y Listas cobratorias de la Riqueza urbana para 1946; y Ordenanzas municipales.

Robledillo de la Jara, 31 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Juan Ramírez.

(G. C.—352) (X.—6.908)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal, queda expuesto al público por quince días hábiles el Presupuesto ordinario que ha de regir durante todo el ejercicio de 1946, aprobado por este Ayuntamiento, para que puedan hacerse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por las personas que se consideren con derecho a ello.

Robledillo de la Jara, 10 de enero de 1946.—El Alcalde, Juan Ramírez.

(G. C.—348) (X.—6.910)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Aprobado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el Proyecto de modificaciones al Presupuesto de 1945, para la formación del que habrá de regir en el ejercicio de 1946, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal y quinto del Reglamento de Hacienda municipal.

Fuentidueña de Tajo, a 9 de enero de 1946.—El Alcalde, José Sebastián.

(G. C.—349) (X.—6.905)

GARGANTA DE LOS MONTES

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946 y las correspondientes

Ordenanzas de exacciones municipales, se exponen al público por término de quince días hábiles, a los efectos de los artículos 301 y 323 del Estatuto municipal vigente.

Garganta de los Montes, 12 de enero de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—350) (X.—6.906)

Audiencia Provincial de Madrid

El Presidente de la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Madrid

Hace saber: Que habiendo sido absueltos libremente los expedientados por responsabilidades políticas

José de Diego Miranda, soltero, alférez de complemento de Ingenieros;

José María Mingot Tallo, casado, funcionario;

Andrés Menéndez Menéndez, casado, teniente de Inválidos;

Filiberto Hernández Martín, casado, teniente de la Guardia Civil, y

Ricardo Díaz Regañón Fernández, soltero, teniente de Intendencia, todos vecinos de Madrid, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este edicto para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre los mismos.

Dado en Madrid, a 7 de enero de 1946.—El Secretario, licenciado Juan P. Bermudo.—El Presidente (firmado).

(G. C.—379) (B.—29.981)

El Presidente de la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Madrid

Hace saber: Que por la Superioridad han sido sobreesidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra

Gustavo Sánchez Cuevas, vecino de Madrid, con el número 166-45;

Félix Herreros Jiménez, industrial, con el número 430-45;

Rosario de Arteaga Martín, Doctora en Medicina, con el número 453-45;

José Miguel Sacristán Gutiérrez, casado, médico, con el número 456-45;

Manuel García Irigoyen, farmacéutico militar, con el número 473-45;

Tomasa Cabrerizo Rincón, casada, taquímeconógrafa, con el número 502-45;

Beatriz Jiménez Losada, soltera, mecanógrafa, con el número 561-45;

Manuel Luque Bohente, casado, con el número 602-45;

Manuel Suárez Méndez, casado, empleado del Monte de Piedad, con el número 613-45;

Guillermo García Gallego, casado, comerciante, con el número 657-45;

Manuel Rodríguez Perdiguerro, casado, cerrajero, con el número 666-45;

Emigdio Gayo Bringas, industrial, con el número 690-45, y

Evarista Arnaz Pérez, de veinte años, con el número 707-45, todos vecinos de Madrid.

Lo que se publica en cumplimiento a lo que determina la Ley de 9 de febrero de 1939, haciéndose saber, además, que por virtud de la resolución recaída han recobrado dichos inculpados la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo sobre sus bienes.

Dado en Madrid, a 4 de enero de 1946.—El Secretario, licenciado Juan P. Bermudo.—El Presidente (firmado).

(G. C.—378) (B.—29.982)

El Presidente de la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Madrid

Hace saber: Que por el extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, de esta capital, han sido sobreesidos los expedientes de responsabilidades políticas seguidos contra

Antonio Hernández Mansilla, mayor de edad, ingeniero químico (número 883-45).

Pedro Vindel Angulo, industrial (número 884-45).

José María Parreño Troyano, farmacéutico (número 885-45).

Mercedes Dema Elurre (número 886, de 1945).

Enrique Cuartara García, empleado del Cuerpo Pericial de Aduanas (número 887-45).

Maria Isabel Verbays Serrano, enfermera (número 888-45).

Ramón Galán Calvillo, Procurador de los Tribunales (número 889-45).

Andrés Ruiz Rey, Procurador de los Tribunales (número 890-45).

Roberto Novoa Santos, fallecido (número 891-45).

Francisco Alfonso Prado, farmacéutico (número 892-45).

Dolores Cebrián y Fernández Villegas (número 893-45).

Teófilo López Martínez, funcionario del Ministerio de Agricultura (número 894-45).

Casimiro Población Sánchez, Catedrático de la Facultad de Medicina, fallecido (número 895-45).

Bonifacio Mir Llobell, delineante (número 896-45).

Luis González Molina, Inspector del Cuerpo de Investigación y Vigilancia (número 897-45), todos vecinos de Madrid.

Lo que se publica en cumplimiento a lo que determina la Ley de 9 de febrero de 1939, haciéndose saber, además, que por virtud de tal resolución han recobrado dichos inculpados la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo sobre los mismos.

Dado en Madrid, a 26 de diciembre de 1945.—El Secretario, licenciado Juan P. Bermudo.—El Presidente (firmado). (G. C.—377) (B.—29.983)

El Presidente de la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Madrid

Hace saber: Que por la Superioridad han sido absueltos los inculpados en expedientes de responsabilidades políticas siguientes:

Fernando Tomás Navarro, casado, alférez de Ingenieros, vecino de Jumilla (Murcia);

Anastasio de la Purificación González, casado, ferroviario, vecino de Tudela (Navarra);

Samuel Frutos Perales, viudo, industrial, vecino de Miraflores de la Sierra (Madrid), y

Martín Senise Gutiérrez, casado, calderero, vecino de Colmenar Viejo,

Los cuales han recobrado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre los mismos.

Dado en Madrid, a 12 de enero de 1946.—El Secretario, licenciado Juan P. Bermudo.—El Presidente (firmado). (G. C.—381) (B.—29.979)

El Presidente de la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Madrid

Hace saber: Que habiendo satisfecho totalmente la sanción económica que les fué impuesta los inculpados

Mariano Sánchez Albornoz Menduina, casado, militar;

Martín Sanz Carmona, casado, industrial;

Daniél Pena Villaluenga, casado, licenciado en Ciencias Químicas;

José Godoy Gómez, casado, industrial;

Fernando Olaguer Filiú García, casado, comandante de Infantería;

Policarpo Peñuelas Escarpa, casado, empleado de la Fábrica de Gas;

Luis Jiménez Sánchez, casado, industrial;

Rafael Fraile Ruiz de Quevedo, soltero, médico;

Domingo Aedillo Aras, casado, obrero;

Marcelo Sanz y Sanz, casado, industrial;

Manuel Albarrán Ordóñez, casado, militar, y

Galo Zamorano Lozano, soltero, labrador, éste vecino de Villamantilla de Perales y los restantes de Madrid, contra quienes fué instruido expediente de

responsabilidades políticas, han recobrado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren adoptado sobre los mismos.

Dado en Madrid, a 8 de enero de 1946.—El Secretario, licenciado Juan P. Bermudo.—El Presidente (firmado). (G. C.—380) (B.—29.980)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, y Secretaría de don José de Molinuevo Junoy, a instancia de doña María de los Dolores Martín de las Mulas, contra don Francisco Sánchez Fernández, sobre reclamación de alimentos provisionales, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de una, como demandante, doña María de los Dolores Martín de las Mulas, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Madrid (Conde de Plasencia, quince), representada por el Procurador don Carlos Salas Sánchez Campomanes, bajo la dirección del Letrado don Luis Sánchez Arjonilla, y de otra, como demandado, don Francisco Sánchez Fernández, sin representación, y defendido por el Letrado don Manuel Rojo Ramírez, sobre reclamación de alimentos provisionales, actuando la actora en concepto de pobre; y...

Fallo

Que declarando haber lugar en parte a la demanda, debo condenar y condeno al demandado, don Francisco Sánchez Fernández, a que a partir de treinta y uno de octubre último, y por mensualidades anticipadas, pague a su hija natural reconocida María de la Concepción Sánchez Martín de las Mulas, representada por su madre, doña María de los Dolores Martín de las Mulas, con la que vive, la cantidad de ciento veinticinco pesetas mensuales, en concepto de alimentos provisionales, hasta que en el juicio declarativo correspondiente, si alguna de las partes lo promoviere, se fije definitivamente la cantidad que por tal concepto debe satisfacerle; apercibiéndole que si no hiciere efectivas las mensualidades atrasadas dentro de diez días y las sucesivas en los cinco primeros días de cada mes, se procederá a su exacción por la vía de apremio, absolviéndole de las demás pretensiones contra él deducidas en la demanda y sin hacer especial condenación en costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de V. Tutor. (Con rúbrica).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha y en la Sala despacho de su Juzgado.—Madrid, a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis; doy fe.—

Ante mí, P. S., Cándido Rodríguez. (Con rúbrica.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a don Francisco Sánchez Fernández, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.

(C.—3.935)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número siete, promovidos por don Luis de Gracia y Santa Rosa, que ha sido declarado pobre, contra don Luis Casaus Ardura, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Vicente Tutor.—Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por presentado el anterior escrito, que se una a los autos de su razón, y siendo firme la sentencia dictada en el incidente de pobreza, proveyendo a dicho escrito, se tiene por formulada por el Procurador don Federico Dema, en nombre y representación de don Luis de Gracia y Santa Rosa, demanda de juicio declarativo de menor cuantía, contra don Luis Casaus y Ardura, que se admite a trámite y se sustanciará por las reglas de dicho juicio; y de tal demanda se confiere traslado al demandado don Luis Casaus y Ardura, para que dentro del término de nueve días comparezca en el juicio, ya que se encuentra en ignorado paradero y se desconoce su domicilio, por lo que tal notificación y emplazamiento se hará por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, entregándose éste al Procurador señor Dema para que gestione su inserción; al primer otrosí, a su tiempo y caso se resolverá, y al segundo, se tiene por hecha la manifestación que contiene.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—V. Tutor.—Ante mí: José de Molinuevo.—(Rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Luis Casaus y Ardura, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.

(C.—3.936)

JUZGADO NUMERO 2

Don Rafael Bono Pons, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido sobreséido provisionalmente, por auto de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, Sala de Instancia número 1, fecha 4 de noviembre de 1945, el expediente seguido a Faustino Sanz Martínez, con el número 115, de 1942, disponiendo la cancelación de las anotaciones preventivas, si se hubieren efectuado, y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de la Ley de 27 de septiembre de 1940,

ha recobrado dicho inculpados la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 21 de enero de 1946.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de instrucción, R. Bono.

(B.—30.016)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

Martínez Escribano (Pedro), de treinta y siete años, natural de Alhama (Murcia), de estado soltero, profesión herrador, hijo de Pedro y de Rita, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Tribulete, núm. 9, procesado por delito de hurto frustrado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar una diligencia que ha sido acordada en el sumario núm. 196, de 1939, instruido contra el mismo, y ser reducido a prisión.

(B.—29.531)

Ferrer Iglesias (Andrés), alias «Galanes», natural de Calañas (Huelva), de treinta y seis años de edad, de estado casado, hijo de José y de Catalina, de profesión dependiente de comercio, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de uso indebido de uniforme militar, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento, dictado en el sumario número 248, de 1944, y practicarse con el mismo las demás diligencias inherentes.

(B.—29.783)

Gavira Martín (Manuel), cuyas demás circunstancias se desconocen, becario del Colegio municipal de San Ildefonso, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo en el sumario que se instruye con el núm. 326, de 1945, por estafa al Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

(B.—29.828)

Hernández Contreras (Ignacio Antonio), hijo de Ignacio y de Dolores, de cincuenta y dos años de edad, de estado casado, natural de Ronda (Málaga), de profesión industrial, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del General Pardiñas, núm. 57, procesado por delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento, dictado en el sumario núm. 500, de 1942, y practicarse las demás diligencias inherentes.

(B.—29.827)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 53202